

AÑO 2022



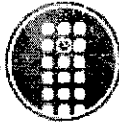
N° Entrada:

Expediente:

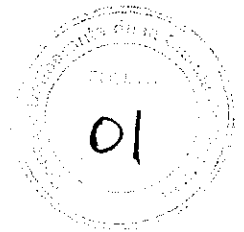
Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la autorización para la demolición y posterior construcción sobre calle San Martín N° 147.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
nequén 1958




Neuquén, 30 de marzo de 2022.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

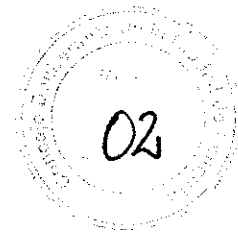
Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Comunicación que se adjunta, con el objeto
de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

Proyecto de Comunicación



VISTO: Los trabajos de demolición y futura construcción nueva que se ejecutan sobre Calle San Martín al 121 de la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Febrero del año 2022 una empresa constructora inició las tareas de demolición de una propiedad ubicada en la calle San Martín al 147 de la ciudad de Neuquén, donde antiguamente funcionara el Hotel Belluno.

Que las tareas que aún se están realizando demandan la utilización de maquinaria de envergadura y generan inevitablemente un impacto visual, auditivo y de movimiento en toda la zona.

Que por tal motivo, la planificación de las tareas de demolición debió necesariamente contemplar la minimización de la contaminación auditiva, la reducción de vibraciones y la contención de escombros que pudieran caer fuera de la edificación en demolición.

Que sin embargo, estos efectos negativos no parecieran haberse contemplado, o no resultan eficientes, habida cuenta que existen numerosos reclamos realizados por vecinas de la Ciudad que viven en una propiedad lindante a la obra.

Que es el caso de la vecina Blanca Giménez, DNI 22287383 quien se acercó al Concejo Deliberante a los fines de hacer conocer su situación, luego de haber realizado una serie de denuncias en distintas oficinas municipales.

Que la situación personal de la vecina es compleja, dado que posee una afección neuronal por la cual cuenta incluso con un certificado de incapacidad emitido por el Jucaid. El diagnóstico elaborado por el Hospital Fleni de la ciudad de Buenos Aires indica una migraña vestibular, con vértigo de tipo central, tinnitus y ataxia con lateropulsión.

Que por tal situación, la vecina efectuó reclamos sobre las situaciones que afectan gravemente su calidad de vida y su seguridad ante Obras Particulares, ante la Subsecretaría de Medio Ambiente y en la Defensoría del Pueblo.

Que, aunque inició una instancia de mediación con la empresa a cargo de las obras a través de la Defensoría, las situaciones denunciadas continúan sucediendo.

Que a principios del mes de marzo recibió la visita de personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quienes realizaron una inspección e informaron "de palabra" que detectaban exceso de vibraciones y de ruidos, y prometieron realizar los estudios correspondientes.

Que a la fecha, la vecina no ha recibido respuestas concretas a sus numerosos reclamos, quedando expuesta al diálogo particular con la empresa y su compañía aseguradora para todo reclamo sobre daños materiales a su propiedad, y sin posibilidades de canalizar los otros y muy graves perjuicios que la posible irregularidad le está ocasionando.

Que además de la vivienda, lindante a la obra hay locales comerciales que también sufren los efectos, tanto en términos de daños materiales como de afectación de la seguridad de quienes trabajan y de su clientela.

Que más allá de los daños materiales –que son varios y costosos de afrontar para la vecina-, resulta muy grave que no se den respuestas que brinden protección, seguridad, y que garanticen calidad de vida, atento los padecimientos mencionados que sufre, agravados a partir del inicio de las obras autorizadas por la Municipalidad.

Que por tal motivo, solicitamos al Órgano Ejecutivo Municipal que realice las inspecciones necesarias y proceda a exigir las medidas de protección necesarias para garantizarle a la vecina, y a toda la ciudadanía que todas las tareas que se realicen tengan los estudios de impacto correspondientes, y las medidas de seguridad necesarias para reducir al mínimo las consecuencias negativas de las obras en ejecución y a ejecutar.

Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

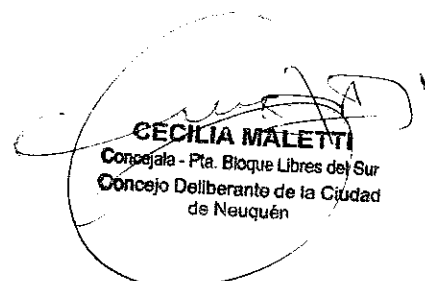
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al OEM que a través de las áreas que correspondan remita el o los estudios de impacto ambiental realizados para autorizar la ejecución de la obra de demolición y posterior construcción sobre calle San Martín 147 de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º): SOLICÍTASE al OEM los resultados de la inspección realizada por la Subsecretaria de Medio Ambiente, a raíz del Reclamo N° 150882 realizado por la Sra. Blanca Giménez.

ARTICULO 3º): REQUIERASE al OEM realice una inspección al domicilio de la vecina damnificada por las obras sobre calle San Martín 147, a los fines de constatar los daños en la calidad de vida y materiales ocurridos.

ARTICULO 4º): De Forma


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

REGISTRO UNICO N° <u>46921</u>	
Fecha: <u>29/03/22</u> Hora: <u>03</u> ... <u>11:00</u>	
Firma: <u>Silvano Sepúlveda</u>	
D. ... Gen. ...	

<u>29 03 2022</u>	ENTRADA: <u>203/2022</u>
Recibió: <u>Silvano Sepúlveda</u> Mesa de Entrada (D.G.L.)	
Exp. N° <u>074-B-2022</u>	
Firma: <u>[Signature]</u>	

<u>31 / 03 / 2022</u>	por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u> <u>01/22</u> la Comisión _____
Decisión Gral. Legislativa	